



Factura: 001-002-000088824



20200901055C00806

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901055C00806

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS - FILZLER S.A. y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2020, (13:16).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



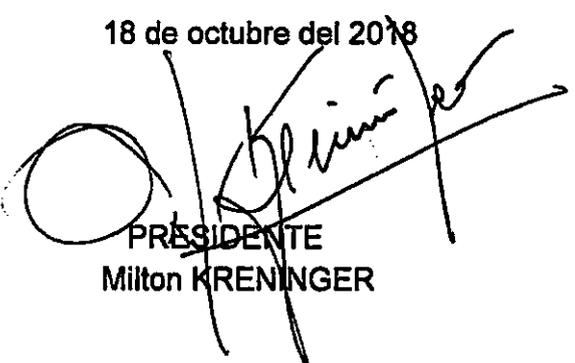
**ESPACIO
EN
BLANCO**

FILZLER S.A. compañía legalmente constituida en Uruguay, con domicilio en Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor de la señora Gabriela Cristina Hernández Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad ecuatoriana número 0911292894, para que a nombre y representación de la compañía, en la República del Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con las normas secundarias que la Superintendencia de Compañías haya expedido o expida en el futuro. Se solicita Certificación Notarial de la firma puesta al pie de la presente.-

La vigencia de este poder especial es indefinida.

18 de octubre del 2018

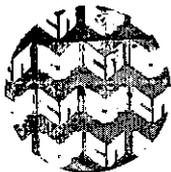



PRESIDENTE
Milton KRENINGER

Sigue la Papel Notarial de Actuación
Serie fo N° 982598


VERÓNICA UBILLOS
SECRETARÍA PÚBLICA

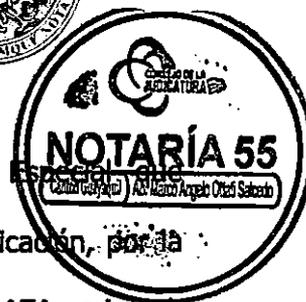
ESPACIO
EN
BLANCO



Fo N° 982528



ESC. VERONICA SARA UBILLOS SZWARC - 12391/8



CERTIFICO QUE: A) la firma que luce en el documento de Poder Especial, que antecede, es auténtica y fue puesta ante mí, previa lectura y ratificación, por la persona hábil, de mi conocimiento: Milton Amir KRENINGER PERAZA, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Graciela Castro, titular de la cédula de identidad número 1.032.869-8, con domicilio en la calle Río Arapey Manzana 13 solar 6 Lagomar, Departamento de Canelones, quien lo hizo en calidad de Presidente y por lo tanto en nombre y representación de la entidad jurídica uruguaya "FIZLER SA.", con domicilio en el departamento de Montevideo, sede en Juan Parra del Riego 989, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 216944860019.- **B)** De acuerdo a la respectiva documentación que tuve a la vista FIZLER SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente en Montevideo por Acta de fecha 1 de marzo de 2012, Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 24 de abril de 2012 e Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Sección comercio el 17 de mayo de 2012 con el número 7089 y publicado en el Diario Oficial el 5 de junio de 2012 y en el Periódico Montevideo Judicial el 4 de junio de 2012. **C)** De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el administrador o el directorio en su caso tienen ilimitadas facultades para la administración y la disposición de sus bienes; c) el Administrador el Presidente o cualquier vicepresidente o dos directores cualesquiera conjuntamente representan a la sociedad. d) su objeto principal es participar en otras sociedad comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083 y objeto secundario es entre otros realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ley 16.774, modificativas y concordantes en títulos , bonos , cédulas debentures, letras valores mobiliarios en el país o el exterior, por cuenta propia o de terceros no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322, ni ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay y d) el capital social se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución.- **D)** Tengo a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 8 de mayo de 2018 de la cual resulta que se resolvió designar como Presidente del Directorio a Milton Kreninger. El Citado Directorio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 12 de junio de 2018 con el número 8260 cumpliendo con la Ley 17904. **E)** Tuve a la vista la constancia de cumplimiento de la Ley 19484, según declaración de fecha 18 de junio de 2018 enviada al Banco Central del Uruguay en la misma fecha por el Escribano Diego Simois, con el número de ordinal 2246445.- Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte y para presentar ante las autoridades ecuatorianas a que corresponda expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	_____
Honorario:	2 OR
Mont. Not:	\$ 332
Fdo. Gremial:	\$ _____

Verónica Ubillos

VERONICA UBILLOS
ESCRIBANA PUBLICA

APORTE TOTAL 15,5%	332.00
FONDO GREMIAL	0.00
FRL	0.00
SANCION APORTE	40.00
SANCION FRL	0.00
TOTAL	372.00

No. de Inscripciones	1
MES	1 0
AÑO	1 8

Escribano 12391 UBILLOS SZWARCOWSKI
7-5-255361 VERÓNICA SARA



SNA6123917525536100000



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: VERÓNICA SARA UBILLOS SZWARC es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fo Número 982528 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de enero de dos mil diecinueve.-

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales



**ESPACIO
EN
BLANCO**

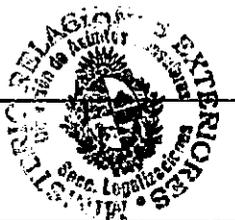


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Febrero de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00019007463019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	 Mariana Vaz
		Signature :	Ministerio de Relaciones Exteriores



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6to. DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 5 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXPEDIDO

GUAYAQUIL

31 ENE 2020



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

**ESPACIO
EN
BLANCO**